

*República Dominicana*

ACTO NO. DIGEGA-02-LPN-01/2021

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ENMIENDA A PLIEGO DE CONDICIONES**

(Artículo 81 Decreto número 543-12)



Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **GANADERIA-CCC-LPN-2021-0001**, para la Adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), en los programas: **a) Número 02 “Proyecto de Fortalecimiento de la Crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, b) Número 13 “Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario” (Sede Central y Direcciones Regionales Pecuarias Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur), c) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste, d) Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y veinte minutos de la mañana (10:20 a. m.), se han reunido, tomando las medidas de lugar recomendadas por las autoridades sanitarias, para prevenir el contagio del virus COVID-19, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, integrado por los señores: **Dr. Luis M. Sánchez Falette**, Subdirector General, Presidente; **Lic. José Abraham Báez Gil**, Director Administrativo – Financiero, miembro, **Lic. Austry Marolín Rodríguez Montero**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, **Lic. Rosaydel Ramírez Pineda**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro y **Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte**, Encargado de la División Jurídica, Asesor Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), con la finalidad de agotar, la agenda siguiente: **a) Conocer de oficio sobre la enmienda o modificación al Pliego de Condiciones Específicas en el presente proceso de Licitación y b) Conocer cualquier otra incidencia resultante de dicha evaluación.**

**CONSIDERANDO:** Que en fechas jueves 8 y viernes 9 de del mes de abril del año en curso, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **GANADERIA-CCC-LPN-2021-0001**, para la Adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), en los programas: **a) Número 02 “Proyecto de Fortalecimiento de la Crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, b) Número 13 “Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario” (Sede Central y Direcciones Regionales Pecuarias Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur), c) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste, d) Número 19 “Fomento y Desarrollo**

Dirección General  
de Ganadería

## República Dominicana

de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este.

**CONSIDERANDO:** Que en el curso del proceso, se determinó variar las condiciones de compra de combustibles, reduciendo el monto a ser adquirido, razón que conlleva la elaboración de la presente Enmienda.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que: **“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos...”**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 35 del Decreto número 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que: **“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numerales 2 y 8, de la ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), dispone lo siguiente: **“2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes; 8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 de la Resolución número PNP-06-2020 de fecha 14 de septiembre 2020, dispone que: **“Para la elaboración de los criterios de adjudicación, se solicita a las instituciones contratantes no establecer la indicación amplia y ambigua de que la adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, sin definir qué se entenderá como tal...”**.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **GANADERIA-CCC-LPN-2021-0001**, para la Adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), en los programas: **a) Número 02 “Proyecto de Fortalecimiento de la Crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, b) Número 13 “Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario” (Sede Central y Direcciones**

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General  
de Ganadería

## República Dominicana

**Regionales Pecuarias Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur), c) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste, d) Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este.**

**VISTAS:** Las consultas y sugerencias que fueron realizadas internamente en tiempo hábil, que traen como resultado la elaboración de la presente enmienda.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto número 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución número PNP-06-2020 de fecha 14 de septiembre 2020, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba MODIFICAR, como al efecto se MODIFICA la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO), en su numeral 1.1, para que sea leído de la manera siguiente:

### “1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la **adquisición de veintisiete mil ochenta y dos (27,082) galones aproximadamente de Gasoil o Diesel y veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco (24,635) galones aproximadamente de Gasolina**, para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) en los Programas: a) Número 02 “Proyecto de Fortalecimiento de la Crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, b) Número 13 “Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario” (Sede Central y Direcciones Regionales Pecuarias Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur), c) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste, d) Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este, distribuido conforme a los cuadros de referencia siguientes:



*República Dominicana*

**1. PROGRAMA 02 “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA OVICAPRINA EN LA REGIÓN FRONTERIZA”**

Tipo de Combustible	Cantidad Mensual Aproximada	Cantidad Total Aproximada
Gasoil	78.75 Galones	630 Galones

**2. PROGRAMA 13 “SANIDAD ANIMAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO PECUARIO” (SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES PECUARIAS CENTRAL, NORTE, NORCENTRAL, NOROESTE, ESTE, SUROESTE, NOROESTE Y SUR)**

Tipo de Combustible	Cantidad Mensual Aproximada	Cantidad Total Aproximada
Gasoil	3,066.5 Galones	24,532 Galones
Gasolina	2,573.12 Galones	20,585 Galones

**3. PROGRAMA 18 “PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BOVINAS”**

Tipo de Combustible	Cantidad Mensual Aproximada	Cantidad Total Aproximada
Gasoil	879.37 Galones	7,035 Galones
Gasolina	375 Galones	3,000 Galones

**4. PROGRAMA 19 “FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA”**

Tipo de Combustible	Cantidad Mensual Aproximada	Cantidad Total Aproximada
Gasoil	318.75 Galones	2,550 Galones
Gasolina	131.25 Galones	1,050 Galones

**Referencia: GANADERIA-CCC-LPN-2021-0001.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo es para su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta”.

*República Dominicana*

**SEGUNDO:** Se aprueba MODIFICAR, como al efecto se MODIFICA la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), en su numeral 2.1, para que sea leído de la manera siguiente:

**“2.1 Objeto de la Licitación”**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **adquisición veintisiete mil ochenta y dos (27,082) galones aproximadamente de Gasoil o Diesel y veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco (24,635) galones aproximadamente de Gasolina**, para las unidades vehiculares de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) en los Programas: a) Número 02 “Proyecto de Fortalecimiento de la Crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, b) Número 13 “Sanidad Animal, Asistencia Técnica y Fomento Pecuario” (Sede Central y Direcciones Regionales Pecuarías Central, Norte, Norcentral, Noroeste, Este, Suroeste, Noreste y Sur), c) Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste, d) Número 19 “Fomento y Desarrollo de la Productividad de los Sistemas de Producción de Leche Bovina”, ejecutado en la Regional Este, distribuido conforme a los cuadros de referencia siguientes:

**1. PROGRAMA 02 “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA OVICAPRINA EN LA REGIÓN FRONTERIZA”**

R.R.R.

Tipo de Combustible	Cantidad Mensual Aproximada	Cantidad Total Aproximada
Gasoil	78.75 alones	630 Galones

**2. PROGRAMA 13 “SANIDAD ANIMAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO PECUARIO” (SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES PECUARIAS CENTRAL, NORTE, NORCENTRAL, NOROESTE, ESTE, SUROESTE, NOROESTE Y SUR)**

J.A.B.G.  
A.R.

Tipo de Combustible	Cantidad Mensual Aproximada	Cantidad Total Aproximada
Gasoil	3,066.5 Galones	24,532 Galones
Gasolina	2,573.12 Galones	20,585 Galones

**3. PROGRAMA 18 “PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BOVINAS”**

Tipo de Combustible	Cantidad Mensual Aproximada	Cantidad Total Aproximada
Gasoil	879.37 Galones	7,035 Galones
Gasolina	375 Galones	3,000 Galones



## República Dominicana

### 4. PROGRAMA 19 "FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA"

Tipo de Combustible	Cantidad Mensual Aproximada	Cantidad Total Aproximada
Gasoil	318.75 Galones	2,550 Galones
Gasolina	131.25 Galones	1,050 Galones

Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas".

**TERCERO:** Se aprueba MODIFICAR, como al efecto se MODIFICA la Sección IV, Adjudicación, en su numeral 4.1, para que sea leído de la manera siguiente:

#### "4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el criterio establecido en el numeral 3.9, Evaluación de Oferta Económica, el cual establece:

1. Descuentos en Porcentajes
2. Concesión de Tickets o galones adicionales de combustible por cada monto adquirido.
3. Cualquier otra modalidad ofertada por el Oferente/Proponente, que pueda ser considerada como conveniente a los intereses institucionales de la Entidad Contratante.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución".

**CUARTO: ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones, comunicar la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el presente procedimiento.

**QUINTO: ORDENA** a la División de Compras y Contrataciones, tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal institucional de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) y Portal de Compras y Contrataciones Públicas o Portal Transaccional.

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General  
de Ganadería

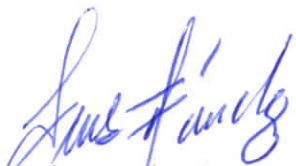
Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, RD.

(809) 535-9689. ext. 263,280 y 289

digega@ganaderia.gob.do / ganaderia.gob.do

*República Dominicana*

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo de la año dos mil veintiuno (2021).



**Dr. Luis M. Sánchez Falette**  
Subdirector General  
Presidente




**Lic. José Abraham Báez Gil**  
Director Administrativo – Financiero  
Miembro



**Lic. Austrý Manolín Rodríguez Montero**  
Enc. del Departamento de Planificación y  
Desarrollo  
Miembro



**Lic. Rosayddel Ramírez Pineda**  
Enc. Oficina de Acceso a la Información  
Miembro



**Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte**  
Asesor Legal

